

RESOLUCIÓN No. 023
(22 DE FEBRERO DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-002-2023

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo de Lucro PC-ESAL-002-2023, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR.”**

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo de Lucro PC-ESAL-002-2023, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR.”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo de Lucro PC-ESAL-002-2023 de acuerdo al cronograma publicado, se presentan propuestas de los siguientes oferentes:

1	CORPORACION VIDA VERDE - CORPOVIVE
2	FUNDACION PRO-AMBIENTE JUAN PABLO SEGUNDO.

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.





Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	CORPORACION VIDA VERDE - CORPOVIVE	HABIL	HABIL	HABIL	600

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto se Adjudica el proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo de Lucro PC-ESAL-002-2023, cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DEL MARKETING DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE FOMENTO INCLUSIVO, INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR.”, al oferente CORPORACION VIDA VERDE – CORPOVIVE NIT 806.012.849-1, representado legalmente por MARIBEL ESTER CORONEL MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 45.692.953 de Cartagena-Bolívar, por la suma total de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$305.793.253,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al oferente seleccionado del proceso Competitivo Entidades Sin Ánimo de Lucro PC-ESAL-002-2023, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día 22 del mes de febrero de 2023.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo.

Representante legal ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”